

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0032

FECHA: 30 DIC. 2008 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UN PREDIO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, A TITULO GRATUITO, PARA QUE LA FEDERACION COLOMBIANA DE LOGIAS MASONICAS, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, ADOGMATICA Y DE CARÁCTER FILANTROPICO, CONSTRUYA UN CENTRO CULTURAL MULTIPROPOSITO"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 313,7 Constitucional 6º. Y 7º de la Ley 9ª de 1989, y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase un lote de propiedad del Distrito, ubicado en la Urbanización Villa Santos, delimitado de la siguiente manera: Por el Occidente con la Calle 100, por el Oriente con casa Unifamiliar y Edificio en construcción, al norte con la pista de Bicicross Club BMX y al sur, con la Carrera 49B. El área total del predio es de 4.401.08 metros cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: Asignese el uso institucional al predio descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Distrital de Barranquilla, para ceder el predio de que trata el artículo primero del presente Acuerdo, a título gratuito, a favor de la Federación Colombiana de Logias Masónicas, para que con sus propios recursos, construya un Centro Cultural Multipropósito, destinado a obras de gran significado y trascendencia social detalladas a continuación:

1. La Fundación Musical Metropolitana
2. La Biblioteca Virtual
3. El Programa de Alimentación infantil

PARAGRAFO: UNA PISTA DE BICICROSS. En compensación a la cesión gratuita, la Federación Colombiana de Logias Masónicas, deberá reconstruir y adecuar de la pista de Bicicross, que colinda con el predio objeto de cesión, atendiendo a las normas y especificaciones técnicas que regulan este tipo de actividades.

251

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

2

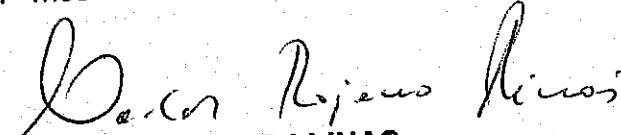
ARTICULO CUARTO: La autorización que se concede es por un término de seis (6) meses, contados a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

30 DIC. 2008
días del mes de de 2008


OSVALDO DIAZ INSIGNARES
Presidente


CARLOS ROJANO LLINAS
Primer Vicepresidente

SERGIO CADENA OSORIO
Segundo Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

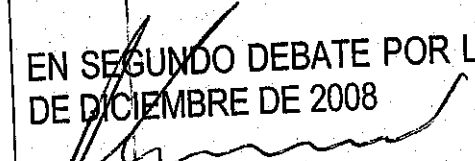
**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA**


CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN ESTA CORPORACION, EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION PRIMERA DE PLANEACION INFRAESTRUCTURA Y DE BIENES EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008

EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE ESTA CORPORACION EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2008


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General


2
5

252

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla – 30 de Diciembre de 2008, Señor ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UN PREDIO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, A TITULO GRATUITO, PARA QUE LA FEDERACION COLOMBIANA DE LOGIAS MASONICAS, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, ADOGMATICA Y DE CARÁCTER FILANTROPICO, CONSTRUYA UN CENTRO CULTURAL MULTIPROPOSITO**” para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes, el día 22 de diciembre de 2008 y en Segundo Debate en la Plenaria de la Corporación el día 29 de diciembre de 2008.



MODESTO AGUILERA VIDES
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE, Barranquilla 30 de Diciembre de 2008, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado: “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE UN PREDIO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, A TITULO GRATUITO, PARA QUE LA FEDERACION COLOMBIANA DE LOGIAS MASONICAS, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, ADOGMATICA Y DE CARÁCTER FILANTROPICO, CONSTRUYA UN CENTRO CULTURAL MULTIPROPOSITO**”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla